

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

1. No se accede a la solicitud de emplazamiento de la sociedad ejecutada, por improcedente.

En su lugar, teniendo en cuenta que se conoce su dirección electrónica ([jurídica@enviromentalsys.com](mailto:jurídica@enviromentalsys.com) y [dirección@enviromentalsys.com](mailto:dirección@enviromentalsys.com)) el interesado deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que a su letra reza *“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez se alleguen las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

Tenga en cuenta la parte interesada que puede procurar la notificación en comento, mediante correo electrónico certificado, disponiendo para ello de las empresas de servicios postales que presten tal servicio.

2. En su defecto, remítanse los citatorios de notificación, de manera física, a la dirección Calle 165 No. 52-54 Int 7, Of. 102, conforme lo ordenado mediante auto de 15 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez